UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0106.710/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la María de los Milagros PIERINI, mediante el cual presenta la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2023;

QUE por Nota Nº 372/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE, según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82º inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE;

QUE en virtud de haberse constatado el extravío de las actuaciones por las que tramitara originalmente el cargo docente en cuestión, mediante Disposición N° 476/2023 se dispuso la reconstrucción del expediente N° 69.856/14 y la continuidad de su trámite mediante las presentes;

QUE, en razón de las demoras ocasionadas por el extravío de las actuaciones originales, en forma paralela al trámite de su reconstrucción, se ha registrado la aceptación de la renuncia y la baja del cargo en los sistemas de gestión de recursos humanos a partir de la fecha indicada por la interesada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente María de los Milagros PIERINI (C.U.I.L. Nº 27-10305674-3) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de disciplina 06-45-20-02-02, Código del cargo 4PP-2-10114-P, Escuela de Historia Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 2 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la docente María de los Milagros PIERINI en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-010-000-11-16-00-00-03-00-3-4- 50,00%
0002-002-060-000-11-16-00-00-03-00-3-4- 50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **503/2023**